CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 1

RESOLUCIÓN N°: 601/16

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 02 de agosto de 2016

Carrera Nº 21.067/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas Nº 401, Nº 410 y Nº 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONEAU

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 444.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES), que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se cumpla con la carga horaria de las asignaturas electivas aprobada en el plan de estudios vigente.
- Se garantice la supervisión de las prácticas de todos los estudiantes por docentes de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado en el cuerpo docente de la carrera.
- Se consignen, en el cuadro correspondiente a la malla curricular, las 30 horas de práctica profesional establecidas en el plan de estudios.
- Se incorpore la carga horaria práctica total en la normativa.

CONEAU

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 601 - CONEAU - 16

Dr. Mariano Alberto Candioti
Vicepresidente
CONEAU

Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn, mediante Resolución CONEAU Nº 765/09.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Formación Práctica	-Se celebren convenios con instituciones no universitarias que permitan complementar las actividades prácticas existentes.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.
Trabajo Final	-Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Formación Práctica	-Se informa que los alumnos realizan todas las prácticas en los programas y actividades culturales de la UNSAM que han recibido un importante impulso.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se ha incrementado la cantidad de docentes con nivel de titulación equivalente o superior al que otorga la carrera.
Trabajo Final	- Se está implementando una actualización periódica de los datos de inserción laboral y de contacto de los graduados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES), se inició en el año 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica donde se dicta esta carrera, se ofrecen 2 doctorados, 8 maestrías, 2 especializaciones y 2 licenciaturas. La oferta académica en general tiene vinculación temática con la Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior (CS) Nº 277/08 que aprueba el plan de estudios vigente; Resolución CS Nº 43/10 que aprueba el reglamento académico de posgrado de la Universidad; Resolución CS Nº 253/10 mediante la cual se aprueba el reglamento general de becas para carreras de posgrado del IDAES; Disposición Decanal Nº 02/13 mediante la cual se designa Director, Codirector y Comité Académico de la carrera.

Asimismo, se presentan 18 convenios de cooperación entre la Universidad o el IDAES y diversos organismos públicos e instituciones educativas nacionales y extranjeras.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Codirectora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Licenciado en Ciencias Antropológicas y Doctor de la Universidad de Buenos Aires – Área Antropología.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesor Titular, Universidad Nacional de General San Martín. -Profesor Adjunto, Universidad de Buenos Aires.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores, Categoría II.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Licenciada en Letras, Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesora en nivel de Posgrado, Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de General San Martín.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informaantecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o

	acreditación de carreras, ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que cuentan con antecedentes profesionales, académicos y de gestión suficientes para desempeñar las funciones que le son propias en el desarrollo de las actividades de la carrera. La Codirectora, si bien no posee título de posgrado, acredita una amplia trayectoria profesional y de investigación vinculada con la temática del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes para este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Res. CS Nº 277/08		
Tipo de actividad curricular	**Cantidad**	**Carga horaria**
Materias comunes (cursos, taller de prácticas, seminario general)	11	318
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	1	42
Actividades obligatorias de otra índole: Prácticas profesionales, trabajo final integrador y defensa en coloquio.	-	130
Carga horaria total de la carrera		**490**
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres distribuidos en un año y medio.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:
El plan de estudios es semiestructurado dada la presencia de un espacio electivo.

La especialización consta de 9 cursos, un taller de análisis de prácticas, una actividad de práctica profesional, una materia electiva y un seminario general. Todas las materias son cuatrimestrales salvo "Desarrollos de fondos y cooperación internacional", que se divide en dos partes dictadas a lo largo del primer año de cursado. La entrega del trabajo final integrador es la última obligación académica de la carrera.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	10

Con respecto al plan de estudios, se observa que los contenidos son consistentes con el perfil que pretende la carrera. Los programas presentan una estructura similar y exponen con claridad los contenidos, la bibliografía está actualizada, se consignan los criterios, instrumentos o metodologías de evaluación y las estrategias de enseñanza.

Se observa que si bien el plan de estudios establece el requisito de 30 horas de práctica profesional, en la grilla de actividades curriculares de esta normativa no se incluye la actividad.

En la respuesta al informe de evaluación se agrega al formulario electrónico una ficha de actividad curricular denominada Actividades de práctica profesional, en la que se consigna el equipo docente a cargo, el objetivo y la carga horaria.

Además, se presentan fichas de actividades curriculares actualizadas de varias asignaturas. Se observa que en las fichas de 4 asignaturas electivas se consigna una carga horaria inferior a las 42 horas establecidas en el plan de estudios. Es necesario asegurar el cumplimiento de las cargas horarias aprobadas en el plan de estudios para estas actividades.

Por otro lado, se recomienda consignar las 30 horas de práctica profesional en el cuadro correspondiente a la malla curricular del plan de estudios.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	**30 horas de práctica profesional y 78 horas en el marco de las asignaturas**
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sólo la práctica profesional.	

En respuesta al informe de evaluación la institución detalla las actividades de formación práctica en las fichas de actividades curriculares. Entre las actividades se mencionan: ejercicios de análisis y formulación de planes estratégicos y de planes de compras,

relevamientos, análisis y seguimiento de fuentes documentales y normativas y de fuentes estadísticas, encuestas e informes económicos, ejercicios y simulaciones de esquemas de financiamiento, implementación del Enfoque del Marco Lógico, visitas a instituciones, análisis de organizaciones y proyectos, implementación de la matriz FODA y el desarrollo de un proyecto de gestión cultural.

En la respuesta al informe de evaluación, se explica que la UNSAM ha dado un importante impulso a las actividades culturales y artísticas en general a través de iniciativas y programas propios, razón por la cual las prácticas profesionales que los alumnos desarrollan como parte de su carrera se cumplen dentro de la propia institución. Se manifiesta también que de esta manera se facilita la realización y monitoreo de las actividades planificadas al tiempo que se favorece la integración de los alumnos en equipos multidisciplinarios. Entre los ámbitos de los que dispone la institución se incluyen espacios de teatro, de arte, de radio, de taller, de cine, de lectura, de música y de cultura, entre otros, con sus respectivos programas de actividades; a los que se agrega una editorial y un centro de producción audiovisual. Estos ámbitos son suficientes para que los alumnos realicen la práctica profesional y se realiza con la tutoría de un docente de la carrera propuesto por el Comité Académico, quien acompaña, supervisa y certifica el desempeño satisfactorio del estudiante.

En la normativa curricular se menciona que aquellos estudiantes con inserción y/o trayectoria laboral en el sector cultural podrán solicitar al Comité Académico, con acuerdo de su tutor, el reconocimiento de su trayectoria para ser eximidos de las horas de práctica. En la respuesta al informe de evaluación, se comunica que solo se exime de las prácticas profesionales a aquellos estudiantes cuya actividad laboral implique una carga horaria mayor en gestión cultural que la prevista en la práctica profesional (30 horas). También, se indica que quienes cuentan con inserción laboral y una experiencia práctica acreditable pueden cumplir las prácticas mediante la realización de trabajos "efectuados en" o "vinculados con" su ámbito laboral, y así ser eximidos de realizar otras prácticas en el ámbito de la Universidad. Además, en el Taller de Prácticas se trabaja sobre esa experiencia laboral. También, en la respuesta de institución, se expresa que de ser posible, se privilegia el desarrollo de las prácticas profesionales en el espacio en el que el estudiante realiza su labor cotidiana.

Dado que la formación práctica es un componente fundamental en una especialización, no resulta adecuado que se exima al alumno de su realización. Además, la Universidad debe supervisar las actividades que realice el alumno en todos los ámbitos a fin de garantizar la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para lograr el perfil de graduado que propone la carrera.

Asimismo, se sugiere aprovechar las prácticas profesionales para generar actividades de transferencia que se concreten en productos y comunicaciones.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel superior no universitario de una carrera de 4 años de duración como mínimo, afines o relacionados con la temática del programa y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se cumpla con la carga horaria de las asignaturas electivas aprobada en el plan de estudios vigente.
- Se garantice que la supervisión de las prácticas de todos los estudiantes esté a cargo de docentes de la carrera.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Se consignen, en el cuadro correspondiente a la malla curricular, las 30 horas de práctica profesional establecidas en el plan de estudios.
- Se consigne el total de la carga horaria práctica de la carrera en la normativa.

III. CUERPO ACADÉMICO

En la respuesta al informe de evaluación se actualizan las notas de conformidad presentadas y se agrega una nueva. A su vez, a partir del análisis de los programas y las fichas docentes, es posible discernir las funciones que cumplen en la carrera 21 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros

Estables: 21	12	-	2	7	-
Invitados: 0	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Antropología, Letras, Matemáticas, Sociología, Artes, Teatro, Historia, Relaciones institucionales, Comunicación, Gestión cultural, Administración, Administración, Derecho.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Cabe mencionar que se ha incrementado el número de docentes con titulación de posgrado respecto de la evaluación anterior, de 11 a 14.

A su vez, las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con antecedentes profesionales, académicos y en investigación suficientes para ser parte del plantel de la Carrera. Aquellos docentes que no poseen título de posgrado, cuentan con mérito equivalente para el ejercicio de sus funciones. Los antecedentes en los que destacan incluyen desempeño en la función pública, el dictado de seminarios y cursos en temas de la especialidad, formación de recursos humanos, gestión y publicaciones. Si bien se reconoce la limitada oferta de carreras de posgrado en la especialidad, es conveniente favorecer el incremento de la proporción de docentes con título de posgrado en el cuerpo docente de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes para este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado en el cuerpo docente de la carrera.
-

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se presentan fichas de actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que debe ser presentado en un coloquio. Se realiza con el seguimiento de un tutor. Puede adoptar distintas modalidades según los intereses profesionales del estudiante. Esta prevista su defensa oral en un coloquio que consiste en una exposición que fundamente la elección del tema, la metodología desarrollada para su evaluación y las limitaciones y/o dificultades encontradas en el trabajo.

De la lectura de la autoevaluación, se desprende que el proceso de elaboración del trabajo final comienza a definirse en el segundo año de la carrera, de manera que puedan integrarse en el mismo la formación teórica recibida y las prácticas realizadas. El tutor del alumno lo orienta en la estructuración y desarrollo de su trabajo final. A requerimiento del Comité Académico de la carrera, el tutor debe informar periódicamente sobre los avances en el desarrollo del trabajo del alumno.

En la respuesta al informe de evaluación se presentan las copias de 10 trabajos finales con las correspondientes actas de aprobación y 5 fichas.

A partir del análisis de lo presentado se concluye que la calidad de los trabajos presentados es buena porque se adecuan a la modalidad establecida en la normativa de la carrera, exhiben relación con la temática de la especialidad, suficiente integración de los contenidos y bibliografía pertinente.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 16, lo cual se considera suficiente y sus antecedentes son adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, según se indica en el Capítulo IV del Reglamento General de Maestrías, Especializaciones y Cursos de Posgrado del IDAES.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2013, han sido 66; y 10 se han graduado en ese mismo lapso.

El número de alumnos becados asciende a 19. Las becas son de reducción de arancel y de arancel completo y las fuentes de financiamiento son el IDAES-UNSAM.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a través de reuniones periódicas de los profesores y del Comité Académico. A su vez, la Codirección de la Carrera orienta a los estudiantes en la elección del tutor del trabajo final y del tema de su trabajo.

En relación con el seguimiento de graduados, en la autoevaluación se menciona un vínculo sostenido con ellos y se informa que se está comenzando a implementar una actualización periódica de sus datos de inserción laboral y de contacto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes para este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 15 aulas que cuentan con una capacidad para 240 personas, 2 salas de reuniones, 8 gabinetes de investigación, un auditorio con capacidad para 75 personas. Asimismo, se informa el acceso a un gabinete de investigación con 4 computadoras personales y a una sala de consulta informática con 7 computadoras personales.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes.

Se informa acceso a la biblioteca central de la universidad y a la biblioteca del IDAES. El fondo bibliográfico consta de 2000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, al igual que 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa acceso a bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y suficiente.

Se ha previsto la implementación de un plan de desarrollo, cuyo objetivo es ampliar y mejorar los espacios para los estudiantes, la sala de consulta de la biblioteca y los accesos informáticos libres. También se prevé la mejora y ampliación del acervo bibliográfico a través del intercambio de material con la Biblioteca Central de la UNSAM.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes para este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es un particular matriculado.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn, mediante Resolución CONEAU Nº 765/09.

En la actual evaluación se pudo constatar una apropiada inserción institucional. La estructura de gobierno es adecuada y del análisis de la trayectoria de sus integrantes se desprende que poseen antecedentes suficientes para el ejercicio de sus funciones. En cuanto a la normativa, se recomienda incorporar en el plan de estudios la carga horaria práctica total de la carrera y la práctica profesional a la malla curricular.

El plan de estudios posee una estructura coherente tanto en lo referido a los contenidos como en las actividades de formación práctica que se realizan en el marco de las asignaturas. Las prácticas responden a los propósitos formativos, tanto las que se realizan en el contexto áulico como las que se realizan en otros ámbitos de la Universidad. No obstante, la institución debe garantizar, en caso de realizar prácticas en ámbitos externos, la supervisión de estas actividades por docentes de la carrera. Los requisitos de admisión son adecuados.

Los programas presentan una estructura similar y exponen con claridad los contenidos, la bibliografía está actualizada, se consignan los criterios, instrumentos o metodologías de evaluación y las estrategias de enseñanza. Es necesario asegurar el cumplimiento de las cargas horarias aprobadas en el plan de estudios vigente para estas actividades.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de seguimiento docente, así como los mecanismos de seguimiento y apoyo de alumnos y graduados permiten una correcta

supervisión de la enseñanza y la constante evaluación del desarrollo curricular. Se recomienda incrementar la proporción de integrantes del plantel con titulación de posgrado.
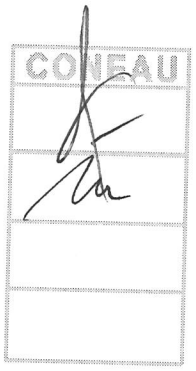
La modalidad de evaluación final es pertinente y la calidad de los trabajos presentados es acorde a lo esperado para una carrera de especialización. La infraestructura y el equipamiento, permiten el desarrollo de las actividades previstas.